

70
IAR/scf

LAER

REF.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA

RES. EX. N° 788 /ADM

SANTIAGO,

VISTOS: 4 DIC 2015

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Exenta N°1225 de 1999, y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N°415 de fecha 20 de noviembre de 2015, enviada por el Abogado Procurador Fiscal de Copiapo, al Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales mediante la cual remite boleta de honorarios electrónica N° 73 emitida por el Perito Judicial don Osvaldo Alejandro Miranda Anabalón; para el pago de los honorarios en peritaje causa Rol N°1424-15, caratulada "Compañía Minera Southern Copper Corporation con Fisco de Chile", tramitada ante el Segundo Juzgado de Letras de Copiapo;

2.- La Nota Interna N°415-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, del Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza la provisión de fondos para el pago de los honorarios periciales en comento;

3.- La boleta de honorarios electrónica N°73 por la suma de \$1.555.556.- emitida el 20 de noviembre de 2015, por el Perito Judicial don Osvaldo Alejandro Miranda Anabalón, Rut:9.475.788-6 y que se relaciona con causa Rol N°1424-15, caratulada "Compañía Minera Southern Copper Corporation con Fisco de Chile", tramitada ante el Segundo Juzgado de Letras de Copiapo;

4.- Lo dispuesto en 5.3.1 letra b, del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento;

5.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

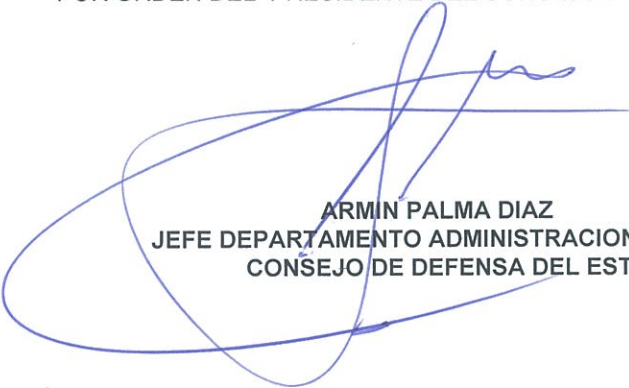
1.-AUTORIZASE compra directa a don **OSVALDO ALEJANDRO MIRANDA ANABALON, RUT N°9.475.788-6**, por el monto de \$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), Corresponde a pericia judicial realizada en la causa Rol N°1424-15, caratulada "Compañía Minera Southern Copper Corporation con Fisco de Chile", tramitada ante el Segundo Juzgado de Letras de Copiapo;

2.-PAGUESE el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario.

3.-IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.08.999 "OTROS"**, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO


ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO